



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 373/2022

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario designará comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 3 del Instructivo para la Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Técnica de Machala determina que el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, designará la Comisión





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 373/2022

Técnica Permanente de Promoción, para gestionar los procesos de promoción del personal académico titular. Estará conformada por cinco miembros: a) El Rector o su delegado; b) La Vicerrectora o Vicerrector Académico o su delegado permanente, la presidirá; c) El Vicerrector administrativo o su delegado; d) La Decana o Decano de la Facultad a la que pertenece el peticionario, o su delegado permanente; y, e) Un representante miembro del cogobierno universitario por parte de los docentes;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-0983-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) Mediante resolución No. 381-2021 adoptada por el Consejo Universitario se aprueba la Reforma del Instructivo para la promoción del Personal Académico Titular de la UTMACH.

Dentro de la referida normativa, en su Artículo 3 se detalla los miembros que conforman la Comisión Técnica Permanente de Promoción, refiriendo en el literal a) "El Rector o su delegado".

En este contexto y con la finalidad de garantizar la presencia del Rectorado en las reuniones de trabajo, me permito delegar a usted en su calidad de Directora de la Coordinación General del Rectorado, como miembro de Comisión Técnica Permanente de Promoción en representación del suscrito (...);"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CGR-2022-007-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Directora de la Coordinación General del Rectorado, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) ANÁLISIS:

La Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a la promoción en la carrera docente; asimismo, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como derecho del personal académico el





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 373/2022

"Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro (...)"

En tal sentido, nuestra IES, por medio del Instructivo para la Promoción del Personal Académico Titular, regula el procedimiento para el ascenso que realiza el docente de su categoría, nivel y grado escalafonario al inmediato superior, como indicador de progresión en su carrera académica; existiendo una Comisión Técnica Permanente para gestionar tal procedimiento.

En este contexto, mediante Oficio Nro. UTMACH-R-2022-983-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la UTMACH, en mi calidad de Coordinadora General del Rectorado, se me delega como miembro de la Comisión Técnica Permanente de Promoción, con la finalidad de garantizar la presencia del Rectorado en las reuniones de trabajo.

Por lo expuesto, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica Permanente de Promoción, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Nro. 115/2022, adoptada por Consejo Universitario, de fecha 07 de marzo de 2022, esto es, que en la normativa institucional se actualicen los requisitos de promoción conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, para posteriormente atender las solicitudes de promoción, puesto que se encuentran suspendidos los plazos y términos para presentar tales peticiones, recomendamos a vuestra autoridad activar la Comisión Técnica Permanente de Promoción, con el fin de poder elaborar la propuesta de reforma del Instructivo para la Promoción del Personal Académico Titular (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-565-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, lo siguiente:

"(...) Antecedentes:

1. El Consejo Universitario mediante Resolución 156/2020, designó al Abg. Darwin Quinche, como Miembro del Cogobierno Universitario por parte de los docentes para que integre la Comisión Técnica Permanente de Promoción; acorde a lo establecido en el Art. 3 del Instructivo para la Promoción del Personal Académico titular de la Universidad Técnica de Machala.

2. El Instructivo para la Promoción del Personal Académico titular de la Universidad Técnica De Machala, con última reforma aprobado mediante Resolución Nro. 381/2021, adoptada por Consejo Universitario, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 2021; indica:

"Art. 1.- Objeto. - El presente instructivo establece el procedimiento para la promoción del personal académico titular de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH), que forma parte del actual escalafón."

"Art. 2.- De la Promoción. - Entiéndase como promoción el ascenso que realiza un docente de su categoría, nivel y grado escalafonario al inmediato superior, como indicador de progresión en su carrera académica."

"Art. 3.- De la Comisión Técnica Permanente de Promoción. - El Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, designará la Comisión Técnica Permanente de Promoción, para"





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 373/2022

gestionar los procesos de promoción del personal académico titular. Estará conformada por cinco miembros:

- a) El Rector o su delegado.
- b) La Vicerrectora o Vicerrector Académico o su delegado permanente, la presidirá;
- c) El Vicerrector administrativo o su delegado.
- d) La Decana o Decano de la Facultad a la que pertenece el peticionario, o su delegado permanente;
- y,
- e) Un representante miembro del cogobierno universitario por parte de los docentes."

3. Mediante Resolución Nro. 115/2022, adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2022, resuelve: "Artículo Único. - Suspender los plazos y términos para la presentación de las solicitudes hasta que en la normativa institucional se actualicen los requisitos de promoción conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el Consejo de Educación Superior."

4. El Consejo Universitario mediante Resolución 107/2022, dispone en su Artículo Único. - Posesionar en acto público a los representantes por parte del personal académico y administrativo ante el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala y la Asamblea del Sistema de Educación Superior, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la UTMACH.

5. Mediante Oficio nro. UTMACH-CGR-2022-007-OF de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Coordinadora General del Rectorado que en su parte pertinente señala: "En este contexto, mediante Oficio Nro. UTMACH-R-2022-983-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la UTMACH, en mi calidad de Coordinadora General del Rectorado, se me delega como miembro de la Comisión Técnica Permanente de Promoción, con la finalidad de garantizar la presencia del Rectorado en las reuniones de trabajo."

6. Mediante Oficio nro. UTMACH-CGR-2022-007-OF de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Coordinadora General del Rectorado que en su parte pertinente señala: "Por lo expuesto, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica Permanente de Promoción, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Nro. 115/2022, adoptada por Consejo Universitario, de fecha 07 de marzo de 2022, esto es, que en la normativa institucional se actualicen los requisitos de promoción conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, para posteriormente atender las solicitudes de promoción, puesto que se encuentran suspendidos los plazos y términos para presentar tales peticiones, recomendamos a vuestra autoridad activar la Comisión Técnica Permanente de Promoción, con el fin de poder elaborar la propuesta de reforma del Instructivo para la Promoción del Personal Académico Titular."

En tal virtud, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica Permanente de Promoción, solicito a usted y por su intermedio a los miembros del Consejo Universitario, se actualice o ratifique al docente que integrará la Comisión Técnica Permanente de Promoción; acorde a lo establecido en el Art. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 373/2022

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; posterior a ello, activar la Comisión, con el objetivo de actualizar la propuesta de reforma del Instructivo para la Promoción del Personal Académico Titular, y atender las solicitudes de promoción (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2022-0983-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; Oficio nro. UTMACH-CGR-2022-007-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Directora de la Coordinación General del Rectorado; y, el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-565, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente realizar la actualización de los integrantes de la Comisión Técnica Permanente de Promoción, para gestionar los procesos de promoción del personal académico titular; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Instructivo para la Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Técnica De Machala

RESUELVE

Artículo Único. - Designar a la Comisión Técnica Permanente de Promoción, para gestionar los procesos de promoción del personal académico titular, integrada por los siguientes miembros:

- a) Coordinación General de Rectorado, como dependencia delegada del Rectorado;
- b) Vicerrectorado Académico, quien la presidirá;
- c) Vicerrectorado Administrativo;
- d) La Decana o Decano de la Facultad a la que pertenece el peticionario; y,
- e) Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs., como representante del cogobierno universitario por parte de los docentes.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 373/2022

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta. - Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión Técnica Permanente de Promoción, para gestionar los procesos de promoción del personal académico titular.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2022.

Machala, 19 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

